GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FONDO PARA LA VIVIENDA
-FOPAVI-

CIRCULAR NO. CJ-003-2017/FAS/gaam

A: Empresas desarrolladoras inscritas en el Registro de Técnico de Desarrolladores, Constructores o Ejecutores del Fondo Para la Vivienda –FOPAVI- y las que soliciten su inscripción en el futuro.

DE: Coordinación Jurídica

ASUNTO: Objeto principal de las empresas y entidades desarrolladores, que están ya inscritas y las que soliciten en el futuro su inscripción o registro en el Registro Técnico de la Coordinación Técnica del Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-.

FECHA: Guatemala, 22 de febrero de 2017

La Coordinación Jurídica del Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-, informa a las **empresas y entidades desarrolladoras** inscritas en el FOPAVI y a las que deseen inscribirse a partir de la presente fecha, que de conformidad con la ley y con base al análisis realizado sobre el objetivo y denominación de diferentes empresas y entidades, se ha llegado a las siguientes disposiciones:

a) Derivado que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda es el ente rector encargado del sector vivienda, quien debe velar por que se construyan viviendas **dignas como derecho humano fundamental, lo cual debe garantizar,** se procedió en la Coordinación Jurídica a realizar un análisis de las normas respectivas y se determinó que el objeto principal de las empresas y entidades que deseen ser inscritas como Desarrolladoras, Constructoras o Ejecutoras de Proyectos, deberán contener en su patente de comercio respectiva **como actividad principal la de constructora de viviendas, de soluciones habitacionales y/o de obras habitacionales.**

b) Se pudo establecer derivado del análisis de algunas patentes que existen empresas que tienen **en su denominación la actividad principal** para la cual fueron creadas como puede ser Turismo, Industria Ganadera, Inversiones de Guatemala, Negocios Crediticios, Farmacia y otros, que determinan su actividad principal pero que **se dedican a construcción de viviendas o soluciones habitacionales,** lo que conforme con la ley y criterio del Registro Mercantil General de la República no procede toda vez que para la inscripción de una empresa de conformidad con el Código de Comercio debe determinar la

FONDO PARA LA VIVIENDA FOPAVI COORDINACIÓN JURÍDICA

actividad a que se dedique, por lo anterior el Registro Mercantil administrativamente dispuso que **Si el nombre comercial de una empresa hace referencia específica a una determinada actividad comercial, el objeto deberá ceñirse a dicha actividad.**

Por lo anteriormente expuesto se emitió la disposición de que: **procede que los desarrolladores, constructores o ejecutores de obras, constituidos en sociedad o empresa individual mercantil tengan en la escritura constitutiva como objeto principal de la misma la construcción de viviendas, construcción de soluciones habitacionales y/o de obras habitacionales,** de lo anterior deviene que las empresas o entidades que corresponda **amplíen o en su caso modifiquen su objeto para proceder a darle trámite a sus solicitudes de pago de desembolsos o cualquier otra solicitud de carácter administrativo ante el Fondo para la Vivienda -FOPAVI-.** Asimismo, posterior a la fecha de la **actualización de las entidades o empresas desarrolladoras en el Registro Técnico de la Coordinación Técnica del FOPAVI, plazo que vence el 31 de marzo de 2017,** deberán presentar ante ese Registro los documentos respectivos al cambio del objeto principal cuando corresponda conforme la ley, en caso no lo hayan hecho antes. En el caso de las **empresas individuales mercantiles deberán cambiar su denominación, lo anterior en los casos que corresponda.**

Con el ruego de tomar nota de lo antes dispuesto nos es rato suscribirnos.

Atentamente,

Gloria Amparo Arévalo Moreno
Asesora Jurídica
FOPAVI

Vo. Bo.:

Llc. Fred Antonio Santelíz
Coordinador Jurídico
FOPAVI

FONDO PARA LA VIVIENDA
FOPAVI
COORDINACIÓN JURÍDICA

Consta de 2 folios
Cc: Archivo Correlativo

FONDO PARA LA VIVIENDA
FOPAVI
Dirección Ejecutiva

Jorge Antonio Morales Colindres
Director Ejecutivo a.i.
-FOPAVI-